



RESOLUCION No 000979 06 MAY 2017

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 569 DEL 11 DE ABRIL DE 2016 “

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelas las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 569 de 11 de abril de 2016 se reconoció personería jurídica a ASOCIACION DE NEGRITUDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR “NEGRICOL”.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad especial

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 06 MAY 2017


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director ICBF Regional Cesar

Calle 16 a No 11-15
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co


Estamos cambiando el mundo

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar el señor **ROBERT ENRIQUE PINEDA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.490 actuando como Representante Legal de NEGRICOL con el fin de notificarse de la Resolución **No. 000979** del 8 de mayo de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:



Renuncio a términos
de ejecutoria.

El que Notifica:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION No. 000979 DEL 8 DE MAYO 2017

En Valledupar el día 9 del mes de Mayo de 2017, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 000979 del 8 de mayo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se aclara la resolución 569 del 11 de abril de 2016 a la Asociación de Negritudes del Departamento del Cesar "NEGRICOL", "fue notificada personalmente el día 8 de mayo de 2017 al Representante Legal de "NEGRICOL"- NIT 0900030420-3, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 9 DE MAYO DEL AÑO 2017.



JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar